



Radicado: D 2025070003457

Fecha: 30/07/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo:  
DECRETO



## DECRETO

**Por el cual se nombra en Provisionalidad Vacante Definitiva un docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a través del aplicativo Sistema Maestro**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados

Mediante el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

**ARTÍCULO 13.** Nombramientos provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Parágrafo. Los educadores contratados por órdenes de prestación de servicio que tienen el derecho a ser vinculados en provisionalidad en virtud del artículo 38 de la Ley 715 de 2001, serán regidos por las normas de este Estatuto y, por ende, nombrados provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, en los cargos vacantes de la planta de personal que fije la Nación en ejercicio de su competencia especial dada por el artículo 40 de la Ley 715 de 2001.

Para ser vinculados en propiedad y gozar de los derechos de carrera deben superar el concurso de méritos y obtener evaluación satisfactoria del período de prueba, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.

El Decreto Nacional 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamento del Sector Educación, El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente.

Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5° numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.

Ahora bien, como lo indica el Decreto 490 de 2016 en su artículo 2.4.6.3.10: en caso de que no haya ningún aspirante inscrito para un determinado cargo en el aplicativo referido anteriormente, y con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo, la autoridad nominadora podrá, mediante acto administrativo debidamente motivado, nombrar provisionalmente a un docente que cumpla con los requisitos del cargo.

Para los empleos que se buscan proveer en vacante definitiva no existe actualmente listado de elegibles vigente, por lo cual el nombramiento se realizará por Sistema Maestro.

La Resolución Nacional 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "Sistema Maestro", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 2, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.

Los Docentes que por este acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto Ley 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° de la Resolución 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al educador que se indica a continuación:

N°	CEDULA	NOMBRE	TITULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL-AREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	70256688	DIEGO DE JESÚS GIRALDO RODRIGUEZ	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS.	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	C. E. R. CARRIZAL	MATEMÁTICAS	4278	EDUIN ADOLFO CARDENAS AGUIRRE CC 1036422091 TRASLADO POR NECESIDAD DEL SERVICIO
2	35602526	ZULIA DEL CARMEN PALACIOS PALACIOS	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y COMPUTACION, MAGISTER EN EDUCACION	NECOCLÍ	I. E. R. TULAPITA	I. E. R. TULAPITA - SEDE PRINCIPAL	MATEMÁTICAS	17019	CARLOS ALFREDO LOPEZ GAITAN CC 1032479376 DECLARADA EN VACANTE DEFINITIVA
3	70855835	LUIS ANDRÉS SÁNCHEZ ORTIZ	LICENCIADO EN MUSICA	ARBOLETES	I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ	I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ - SEDE PRINCIPAL	EDUC. ARTISTICA - MUSICA	15508	NUEVA PLAZA VACANTE
4	1033370850	VÍCTOR ALFONSO YERENA GONZÁLEZ	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA, ESPECIALISTA EN DIDÁCTICA Y TIC	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO	COLEGIO VEINTE DE JULIO - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	2152	RAMOS BUELVAS KEILA PAOLA CC 1067900294 RENUNCIA
5	1032258465	CAROLINA DE JESÚS ROMERO GARCÉS	NORMALISTA SUPERIOR	CÁCERES	I. E. MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	E U I BUENOS AIRES	PREESCOLAR	1490	LUZ MARIELA BERRIO ZABALA CC 1037266149 TRASLADO POR NECESIDAD DEL SERVICIO
6	35602256	EMILSEN SANCHEZ PALACIOS	LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA	CACERES	I.E.R EL TIGRE	C.E.R SAN PABLO	CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA	1489	NUEVA PLAZA VACANTE
7	22239418	CLARIBEL MARIA BRACAMONTE VENTA	NORMALISTA SUPERIOR	TARAZÁ	I.E.R. MONTENEGRO	I.E.R. MONTENEGRO - SEDE PRINCIPAL	PREESCOLAR	2931	MERCHAN PÉREZ KATY ONEIDA CC 1038093400 DECLARADA EN VACANTE DEFINIVA
8	11802426	FABIO ENRIQUE COSSIO MOSQUERA	INGENIERO CIVIL, MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	SONSÓN	I. E. R. SAN MIGUEL	I. E. R. SAN MIGUEL - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES - FÍSICA	12663	LINA PAOLA GARCES MEJIA CC 1055834908 RENUNCIA
9	1047968094	YURANI OSPINA SANCHEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. PUERTO PERALES	I. E. R. PUERTO PERALES - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTISTICA Y ARTES ESCENICAS	3839	ETELVINA DEL SOCORRO MAZO LOAIZA CC 21929722 RETIRO FORZOSO
10	1035223976	JUAN FERNANDO AGUILAR RINCON	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA	VEGACHÍ	I. E. EFE GOMEZ	LICEO EFE GOMEZ - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES - FÍSICA	4643	ANDRES FELIPE MEJIA ROLDAN CC 1040738289 FALLECIMIRNTO

11	70566036	HUGO ALBERTO ESCUDERO BERNAL	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN MUSICAL	VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	I. E. VALDIVIA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	7121	HECTOR MAURICIO ROBOYO ACEVEDO CC 1098804846 RENUNCIA
12	32273457	DUBIS PATRICIA SANDOVAL DIAZ	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL	NECOCLÍ	I. E. R. EL TOTUMO	COLEGIO EL TOTUMO - SEDE PRINCIPAL	PREESCOLAR	16785	LINA MARCELA MARTINEZ LEMUS CC 1077451416 DECLARADA EN VACANTE DEFINITIVA
13	1017188602	JOHN ALEXANDER JARAMILLO ATEHORTUA	LICENCIADO(A) EN FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA, MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y COMPETENCIAS DIGITALES	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	4920	CARLOS ANDRÉS GRAJALES GIRALDO CC 1042064929 TRASLADO POR NECESIDAD DEL SERVICIO
14	43463617	DORA LILIANA HERNANDEZ FRANCO	NORMALISTA SUPERIOR	VIGÍA DEL FUERTE	I. E. SAN ANTONIO DE PADUA	I. E. SAN ANTONIO DE PADUA - SEDE PRINCIPAL	PREESCOLAR	17684	KARIN MARGARITA PUERTA MENDOZA CC 1063151615 TRASLADO INTERADMINISTRATIVO
15	98618972	ALVARO HOYOS SANCHEZ	LICENCIADO(A) EN FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA, MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	SAN JUAN DE URABÁ	I. E. R. SIETE VUELTAS	I. E. R. SIETE VUELTAS - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	17156	ARNOVIS PEREZ MANJARRES CC 78757159 TRASLADO INTERADMINISTRATIVO
16	1076382922	HEIDY YILEZA MOSQUERA PEREA	LICENCIADO(A) EN PEDAGOGIA INFANTIL, MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	CHIGORODÓ	I. E. MARIA AUXILIADORA	MARIA AUXILIADORA-KENEDY	PREESCOLAR	16320	PALACIOS BEJARANO ANGEL JAVIER CC 11793346 RENUNCIA
17	71257636	HECTOR OTERO DIAZ	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, MAGISTER EN EDUCACIÓN	EL BAGRE	I.E 20 DE JULIO	LA PAZ	BASICA PRIMARIA	2135	NUEVA PLAZA VACANTE
18	1102845850	EFRAIN DAVID MARTINEZ VILLALOBOS	LICENCIADO EN MATEMATICAS, ESPECIALISTA EN GESTIÓN EDUCATIVA Y CURRICULAR	EL BAGRE	I. E. R. PUERTO CLAVER	LICEO PUERTO CLAVER - SEDE PRINCIPAL	MATEMÁTICAS	2401	RENZO RIGOBERTO JIMENEZ JIMENEZ CC 1193544132 TERMINACIÓN DE NOMBRAMIENTO
19	1077458897	ANDRES DAVID ROMANA MORENO	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA	ARBOLETES	I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ	I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	15534	NUEVA PLAZA VACANTE
20	54258142	CARMEN JULIA CUESTA BORJA	LICENCIADO EN EDUCACION INFANTIL CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN LUDICA EDUCATIVA	ZARAGOZA	C. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO - SEDE PRINCIPAL	PREESCOLAR	2967	ADRIANA ROJAS LATORRE CC 52277610 TRASLADO INTERADMINISTRATIVO

21	1035127114	MÓNICA YUDLIEL MARÍN CASTAÑO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS	ANORI	I.E ANORI	LICEO JESUS MARIA URREA	MATEMATICAS	5243	LUISA FERNANDA RAMIREZ CAÑAVERAL CC 43463168 TRASLADO INTERADMINISTRATIVO
----	------------	------------------------------	---	-------	-----------	-------------------------	-------------	------	---

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar en los términos del artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 a los interesados los nombramientos por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley, Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Talento humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el estatuto

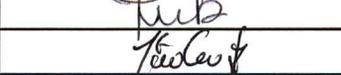
Docente que les sea aplicable dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Yined Andrea Vallejo Martínez Auxiliar Administrativa		24/07/25.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados - Asuntos Legales		25/07/2025.
Revisó:	María Lilliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		25/07/25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		25-07-25
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		28-7-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			